

ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS
“CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLO DE MILAGROS”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA.

En La Serena, República de Chile, a 28 de agosto de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante “la Corporación”; y por otra, la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA**, rol único tributario N°76.867.408-6, representada para estos efectos, por don **IGOR DIAZ LÓPEZ DE MATURANA**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliado en calle **Juan Solís Castro N°520**, casa 42, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante “el Contratista”, y ambos en adelante indistintamente como “las Partes”, vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de obra:

PRIMERO: Con fecha 06 de marzo de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA e INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA.**, celebraron un contrato de obra respecto al proyecto “CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLO DE MILAGROS”.

En la ejecución de las obras se ha requerido un aumento de obras, aprobándose por Resolución Exenta N°015/2023 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba anexo de modificación de fondos para la ejecución de obras entre ambas instituciones, lo que consecuentemente ha generado la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de las mismas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **tercera** del mencionado contrato de obra, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:



TERCERO: El valor de las obras asciende a la suma total de **\$87.668.155.- (ochenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, suma que equivale al monto propuesto por el Contratista en su oferta económica. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, costos directos e indirectos y gastos generales, no teniendo el Contratista derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de los Inspectores Técnicos de Obras designados por la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA. El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por el Contratista, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago se realizará en 2 cuotas (Estados de pago o EP) de la siguiente manera:

EP N°1: Por un valor de **\$60.598.572.- (sesenta millones quinientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos pesos) IVA incluido**, equivalente al 60% del valor del contrato inicial y el 80% del aumento de obras, pagadero al llegar al 80% de avance físico de la obra y que la JUNJI haya realizada la transferencia de fondos.

EP N°2: Por un valor de **\$27.069.583.- (veintisiete millones sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos) IVA incluido**, equivalente al 40% del valor del contrato inicial y el 20% del aumento de capital, una vez terminadas las obras y transferidos que sean los fondos comprometidos por JUNJI.

Los pagos se realizarán contra entrega de la factura o boleta, según corresponda, e informe de recepción conforme de las obras, extendida a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, domiciliada en calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

Se deja constancia que el monto pactado será financiado mediante centro de costos área Educación, "Convenio de transferencia de fondos JUNJI"



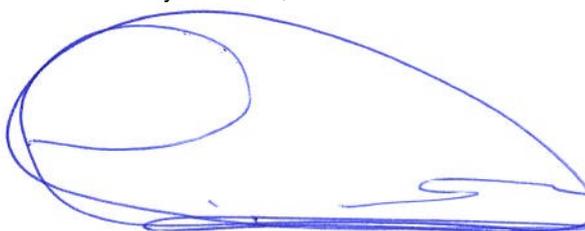
TERCERO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **quinta** del mencionado contrato de obra, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

QUINTO: *Las Partes de común acuerdo, dejan constancia para todos los efectos legales, que el plazo máximo de ejecución de las obras será de 35 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.*

CUARTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 06 de marzo de 2023.

QUINTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

SEXTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de don **IGOR DIAZ LOPEZ DE MATURANA**, para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX SpA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 4 de mayo del año 2023, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.


IGOR DIAZ LOPEZ DE MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX
SpA.



ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

